



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0649-2025-MDNCH-GM

Nuevo Chimbote, 29 de agosto de 2025

VISTO:

El Informe N° 369-2025-MDNCH-GDS/SGPSPV/PROVAL de fecha 20 de agosto de 2025 el Jefe de Unidad Funcional del Programa Vaso de Leche; también, el Informe N° 1768-2025-MDNCH-GDS-SGPSPV de fecha 20 de agosto del 2025 de la Sub Gerencia de Programas Sociales y Participación Vecinal; asimismo, el Informe N° 2178-2025-MDNCH-GDS de fecha 20 de agosto de 2025, también, el Informe N° 3922-2025-MDNCH-OGPP/OPP con fecha 22 de agosto del 2025 de la Oficina de Presupuesto; a su vez, el Informe N° 1245-2025-MDNCH-OGPP de fecha 22 de agosto de 2025 de la Oficina General de Plancamiento y Presupuesto; por último, el Informe Legal N° 0939-2025-MDNCH-OGAJ de fecha 28 de agosto del 2025, suscrito por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre **APROBACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO: "II EMPRADRONAMIENTO 2025 DEL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al inciso 70.2 del artículo 70° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que *"Toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia"*;

Que, la Ley N° 27470, Ley que Establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa del Vaso de Leche, tiene como objeto establecer normas complementarias sobre organización, administración de recursos y ejecución del Programa del Vaso de Leche que tienen a su cargo los gobiernos locales,

Que la Ley N° 31554 Ley que modifica la Ley N° 27470, Ley que establece normas complementarias para la ejecución del Programa del Vaso de Leche, a fin de mejorar la focalización, la cobertura del Programa y los Mecanismos de Control; que modifica el artículo 6° de los **beneficiarios**; entre otros, conforme a la siguiente redacción: "Las municipalidades dan cobertura a los beneficiarios del Programa del Vaso de Leche: niños y niñas de cero a seis años, y madres gestantes y en periodo de lactancia, priorizando entre ellos la atención a quienes presenten un estado de desnutrición o se encuentren afectados por tuberculosis. Asimismo, en la medida en que se cumpla con la atención a la población antes mencionada, se mantiene la atención a los niños y niñas de siete a trece años, adultos





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

mayores, personas afectadas por tuberculosis, personas con discapacidad severa, en situación de pobreza y aquella consideradas como indigentes”;

Que, de la revisión de los actuados administrativos, se tiene que, con Informe N° 0369-2025-MDNCH-GDS/SGPSPV/PROVAL de fecha 20 de agosto de 2025, el Jefe de Unidad Funcional del Programa Vaso de Leche remite al Sub Gerente Programas Sociales y Participación vecinal, **EL PLAN DE TRABAJO : II EMPADRONAMIENTO 2025 DEL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE**, para su aprobación, el cual se realizara el día 15 de setiembre al 15 de noviembre del 2025, con un presupuesto de S./500.00 (Quinientos con 00/100 soles),

Que, mediante Informe N° 1768-2025-MDNCH-GDS-SGPSPV de fecha 20 de agosto del 2025, la Sub Gerente de Programas Sociales y Participación, remite a la Gerencia de Desarrollo Social, **EL PLAN DE TRABAJO: II EMPADRONAMIENTO 2025 DEL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE**, en cumplimiento a la normativa vigente así actualizar la base de datos del aplicativo del PVL el cual se ira enviado al MIDIS,

Que, mediante Informe N° 2178-2025-MDNCH-GDS de fecha 20 de agosto del 2025, el Gerente de Desarrollo Social, remite a la Gerencia Municipal, **EL PLAN DE TRABAJO: II EMPADRONAMIENTO 2025 DEL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE**, con un presupuesto total de S./500.00 (Quinientos con 00/100 soles), el cual tiene como finalidad determinar y actualizar, durante el segundo semestre del presente año, la población objetivo de este programa, la cual varía de manera dinámica por motivos de edad, cambio de domicilio, fallecimiento, retiro voluntario y conclusión del periodo de lactancia. Ello, con el propósito de garantizar que el Programa atienda oportunamente con las raciones alimenticias, en concordancia con las prioridades establecidas en la Ley N°27470,

Que, mediante Informe N°3922-2025-MDNCH-OGPP/OPP de fecha 22 de agosto del 2025, la Oficina de Presupuesto, informa a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, que **SÍ EXISTE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA EVALUACION Y APROBACION DEL PLAN DE TRABAJO: II EMPADRONAMIENTO 2025 DEL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE**, por la cantidad de S/.500.00 (Quinientos 00/100 soles), en la fuente de financiamiento: Recursos Determinados y/o Recursos Directamente Recaudados;

Que, mediante Informe N° 1245-2025-MDNCH-OGPP de fecha 22 de agosto del 2025, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, corre traslado a la Gerencia Municipal, de lo comunicado por la Oficina de Presupuesto, respecto a la existencia de **DISPONIBILIDAD**





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

PRESUPUESTAL PARA LA APROBACION DEL PLAN DE TRABAJO: II EMPADRONAMIENTO 2025 DEL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE, por la cantidad de S/.500.00 (Quinientos con 00/100 soles);

Que, mediante Proveído N° 2545-2025-MDNCH-GM de fecha 22 de agosto, la Gerencia Municipal remite los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica a fin de que se proceda a emitir opinión legal;

Que, el **PLAN DE TRABAJO: "II EMPADRONAMIENTO 2025 DEL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE"**, tiene como objetivo determinar y actualizar, durante el II semestre del presente año, la población objetivo de este programa, la cual varía de manera dinámica por razón de edad, cambio de domicilio, fallecimiento, retiro voluntario y término de lactancia, a fin de que este programa atienda con las raciones alimenticias a las prioridades establecidas en la Ley N°27470 que establece las normas complementarias para la ejecución del Programa Vaso de Leche y sus modificatorias, siendo la primera prioridad los niños y niñas de 0 a 6 años, madres gestantes y en período de lactancia del distrito de Nuevo Chimbote,

Que, en este contexto, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Entidad es responsable de conducir el proceso presupuestario, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, para cuyo efecto organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere, así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los presupuestos aprobados, en este sentido, al contarse con la disponibilidad presupuestal refrendado por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, se ha cumplido con el Principio de "Equilibrio Presupuestario", tomando en consideración que, el presupuesto del sector público está constituido por los créditos presupuestarios que representan el equilibrio entre la previsible evolución de los ingresos y los recursos a asignar de conformidad con las políticas públicas de gasto, estando prohibido incluir autorizaciones de gastos sin el financiamiento correspondiente;

Que, al respecto, la Oficina General de Asesoría Jurídica, a través del Informe Legal N° 0939-2025-MDNCH-OGAJ de fecha 28 de agosto del 2025, indica que estando a lo expuesto precedentemente, resulta Procedente Aprobar mediante Acto Resolutivo (Resolución de Gerencia Municipal) el **PLAN DE TRABAJO: "II EMPADRONAMIENTO 2025 DEL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE"**, cuyo costo asciende a la suma de S/.500.00 (Quinientos con 00/100 soles); el mismo que se desarrollará a partir del 15 de setiembre al 15 de noviembre del 2025;

Que, estando a los considerandos antes expuestos en la presente Resolución y a lo dispuesto en el Tercer Párrafo del Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, en la





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

Directiva N° 001-2019-MDNCH “DESCONCENTRACIÓN DE FACULTADES, ATRIBUCIONES Y COMPETENCIA RESOLUTIVAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE”, aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2019-MDNCH de fecha 02 de enero del 2019, a lo dispuesto en el artículo 13° inciso 18 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, Aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 010-2023, de fecha 02 de octubre del 2023, y en uso de sus facultades conferidas por las mismas, y con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, el PLAN DE TRABAJO: “II EMPADRONAMIENTO 2025 DEL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE”, por el monto ascendente a S/.500.00 (Quinientos con 00/100 soles); que se desarrollara del 15 de setiembre al 15 de noviembre del 2025, conforme a los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, al Jefe de Unidad Funcional del Programa Vaso de Leche, que cumpla con la ejecución del Plan De Trabajo: “II EMPADRONAMIENTO 2025 DEL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE”.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, que la Gerencia de Desarrollo Social y la Oficina General de Administración supervisen la ejecución del Plan De Trabajo: “II EMPADRONAMIENTO 2025 DEL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE”.

ARTICULO CUARTO: DISPONER, la publicación de la presente Resolución, al encargado del portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR, a la Unidad Funcional del Programa Vaso de Leche, Gerencia de Desarrollo Social, Oficina General de Administración, y demás áreas administrativas correspondientes para su conocimiento, cumplimiento y fines.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO CHIMBOTE

Abog. Eber-Wilfredo Calderón Reyes
GERENTE MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS